

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0026776

**RECTIFICACION DE ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.  
[ABSORBENTE] Y LA COMPAÑÍA C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.  
[ABSORBIDA]**

**OTORGADA POR: CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO  
CIA. LTDA. [ABSORBENTE] y C.G.B.  
ELECTRONICA CIA. LTDA. [ABSORBIDA]**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**Di: 3 copias-jc**

En la ciudad de SAN FRANCISCO DE QUITO, Distrito Metropolitano, Capital de la  
República del Ecuador, hoy día cinco de enero del dos mil once, ante mi D. NOTARIO



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

2

SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de resciliación de una Fusión por Absorción: **1.1.-** Por una parte, la compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**, legal y debidamente representada por su Gerente, señor JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante; **1.2.-** La compañía **C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.**, legal y debidamente representada por su Gerente, señor JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, según se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la presente rectificación de la escritura de Fusión por Absorción de la compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.** [ABSORBENTE] y la compañía **C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.** [ABSORBIDA], contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de resciliación de una Fusión por Absorción: **1.1.-** Por una parte, la compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**, legal y debidamente representada por su Gerente, señor JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante; **1.2.-** La compañía **C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.**, legal y debidamente representada por su Gerente, señor JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, según se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito. – **SEGUNDA;**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
CARRERA PAULA SALVADOR FORTUÑA  
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR  
SERVICIO Y GUARDERAS  
CARRERA CROVELLA  
QUITO 23/07/2001  
106885-00

179  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CANTONALES  
CARRERA CIUDADANIA No. 170656885-2  
GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO  
05 OCTUBRE 1973  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
011- 0130 08287  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1973  
JOSE A. GUARDERAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
123-0079 1706568852  
NUMERO CEDULA  
GUARDERAS CROVELLA JOSE  
ALEJANDRO  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
BENI CAZAR QUITO  
PARTIDO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





Quito, 2 de Febrero de 2008

Señor  
**JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la compañía **C.G.B. ELECTRÓNICA CIA. LTDA.**, reunida el día dos (2) de Febrero de dos mil ocho (2008), resolvió ratificar a usted en el cargo de **GERENTE** de la Compañía, por un período estatutario de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

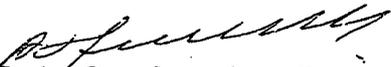
Se le recuerda que el Gerente ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía y en caso de ausencia o falta será remplazado por el Presidente de la compañía.

Sus facultades y atribuciones se encuentran contempladas en la escritura de constitución celebrada el seis (6) de Enero de mil novecientos setenta y dos (1972), ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Cristóbal Guarderas Lugo, legalmente aprobada, mediante sentencia judicial de diez (10) de Febrero de mil novecientos setenta y dos (1972), cuya razón social fue cambiada mediante escritura pública de veinte (20) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978), ante el Notario Segundo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el veintidós (22) de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978); así como, en la escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía, otorgada el veinte (20) de Junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis (6) de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

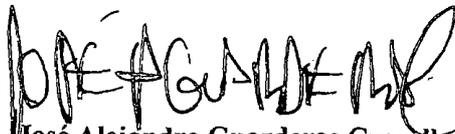
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

La Junta General, autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

  
**Javier Guarderas Crovella**  
Presidente

**Razón de Aceptación:** Acepto desempeñar fielmente el cargo de **Gerente** de la Compañía **C.G.B. ELECTRÓNICA CIA. LTDA.** En Quito, a los dos (2) días del mes de Febrero de dos mil ocho (2008).

  
**José Alejandro Guarderas Crovella**  
C.C. 170656885-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1797** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito a **20 FEB. 2008**

**REGISTRO MERCANTIL**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**Dr. Raúl Gaybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



00030





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790004139001  
 RAZON SOCIAL: CGB ELECTRONICA CIA. LTDA.  
 NOMBRE COMERCIAL: CGB ELECTRONICA  
 CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/02/1972      FEC. CONSTITUCION: 17/02/1972  
 FEC. INSCRIPCION: 31/07/1981      FEC. ACTUALIZACION: 10/07/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE RADIO Y COMUNICACION

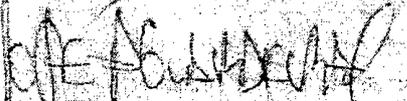
DIRECCION PRINCIPAL:  
 Provincia: PICHINCHA - Canton: QUITO - Parroquia: BENALCAZAR - Calle: PASAJE LOS NARANJOS  
 Número: E15-47 - Intersección: AV. 8 DE DICIEMBRE - Referencia ubicación: DIAGONAL AL MEGAMAX  
 Teléfono Trabajo: 022444982 - Fax: 022444983 - Email: info@cgbseguridad.com

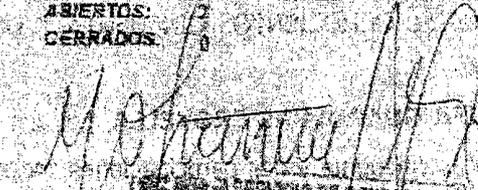
- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL
  - \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2  
 CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
 SERVICIO DE REGISTROS Y TRIBUTAS  
 SERVICIO DE ATENCION INTERNA

Usuario: JRB101006    Lugar de emisión: QUITO PAEZ 355 Y RAMIREZ DAVALOS    Fecha y hora: 10/07/2007 10:00:00 AM

COD: 000000  
 10 JUL 2007  
 SERVICIOS TRIBUTARIOS  
 QUITO



**CGB**

Quito D. M. 16 de Enero de 2009

Señor  
**JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**  
Ciudad.-

181010

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**, reunida el día dieciséis (16) de Enero de dos mil nueve (2009), resolvió ratificar a usted en el cargo de **GERENTE** y como tal **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía, por un período estatutario de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Sus facultades y atribuciones se encuentran contempladas en el Artículo 23 de la escritura de constitución de la empresa, celebrada el veinte (20) de Junio de mil novecientos noventa y siete (1997), ante el Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero (1) de Agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

Mediante escritura pública, otorgada el once (11) de Enero de dos mil (2000), ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta (30) de Mayo de dos mil (2000), la Compañía Reformó sus Estatutos.

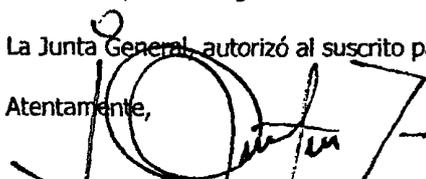
Mediante escritura pública otorgada el veintinueve (29) de Agosto de dos mil cinco (2005), ante el Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto (26) del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el trece (13) de Septiembre de dos mil cinco (2005), la Compañía se realizó Aumentó su Capital y Reformó sus Estatutos Sociales.

En razón de su cargo, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. A falta o ausencia suya será subrogado por el **PRESIDENTE** de la Compañía con plenitud de atribuciones.

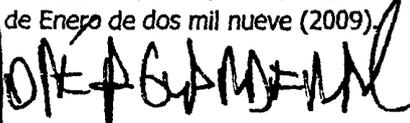
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

  
**DR. JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA**  
**ABOGADO DE LA COMPAÑIA**

**RAZON DE ACEPTACION:** Acepto desempeñar fielmente el cargo de de la Compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.** En Quito D.M., fecha dieciséis (16) de Enero de dos mil nueve (2009).

  
**SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**  
**C.C. 170656885-2**



IN UNO DE LOS CUATRO EJEMPLOS DE QUE SE HABLA  
EN EL ARTÍCULO 1416 DEL CÓDIGO DE COMERCIO  
DE LOS EJEMPLOS DE QUE SE HABLA EN EL  
ARTÍCULO 1417 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

140  
10 FEB. 2016

REGISTRO MERCANTIL

*Rodrigo Goybey Seco*

Dr. Rodrigo Goybey Seco  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

032

NUMERO RUC: 1791354063001  
RAZON SOCIAL: CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.  
NOMBRE COMERCIAL: CGS MONITOREO  
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REP. LEGAL/AGENTE DE RETENCION: GUARDERAS CRISTINA JOSE ALEJANDRO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/06/2007      FEC. CONSTITUCION: 21/06/2007  
FEC. INSCRIPCION: 17/06/2007      FEC. ACTUALIZACION: 17/07/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE RADIO Y COMUNICACION

DIRECCION PRINCIPAL:  
Provincia: PICHINCHA    Canton: QUITO    Parroquia: BENAICAZAR    Calle: PASCUE LOS NARANJOS  
Número: E15-47    Intersección: AV. SOCIEDAD GUARAS    Oficina: PB    Referencia: oficina DIAZ  
MEDAWAZI    Teléfono: Disting: 022244937    Fax: 022244933    Email: contabilidad@cgsmo.com.ec

OBIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: Julio 2007 a Julio 2007  
ABIERTOS: 2  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*  
SERVIDOR DE SISTEMAS INTERNAS

Contacto: 0222100078    Ligarda 20001016    QUITO PAEZ 455 Y RAMIREZ DAVALOS

RECORRIDO DE RENTAS INGRESOS  
COD. SC005  
10 JUL 2007  
SERVICIOS TRIBUTARIOS  
QUITO



**ANTECEDENTES.- 2.1.** Mediante escritura pública otorgada el primero de octubre del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva se celebró la Fusión por Absorción de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. [ABSORBENTE] y la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. [ABSORBIDA].- **2.2.** Por un error involuntario se hizo constar en los numerales dos punto uno punto nueve y dos punto dos punto trece de la cláusula segunda de la escritura de fusión antes referida, como fechas de celebración de las Juntas Generales de las compañías CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. [ABSORBENTE] y C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. [ABSORBIDA] el día treinta y uno de agosto del dos mil diez, cuando la fecha correcta es el treinta de septiembre del dos mil diez.- **TERCERA.- RECTIFICACION.** - Con los antecedentes expuestos, los comparecientes proceden a rectificar la escritura pública de fusión por absorción otorgada mediante escritura pública otorgada el primero de octubre del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva celebrada entre la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. [ABSORBENTE] y la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. [ABSORBIDA], en el sentido de aclarar que la fecha correcta de celebración de las Juntas Generales que constan en los numerales dos punto uno punto nueve y dos punto dos punto trece de la cláusula segunda de la escritura de fusión antes referida es el treinta de septiembre del dos mil diez.- **CUARTA.- MARGINACION:** Los comparecientes solicitan al Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito que proceda a tomar nota al margen de la matriz de la fusión por absorción antes referida, de la presente rectificación.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento..”.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor DOCTOR FERNANDO DEL POZO CONTRERAS, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento del presente acto se observaron los preceptos y

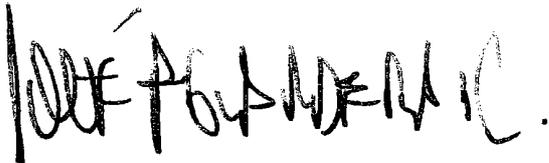
**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

4

01033

mandatos legales del caso.- Leída que le fue al compareciente, el mismo se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



**SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**

**C.C.: 170656885-2**

**GERENTE**

**CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**



**SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**

**C.C. 170656885-2**

**GERENTE**

**C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA**

**(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-**



Se otorgó ante mí, el cinco de enero de dos mil once; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la RECTIFICATORIA DE ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. (ABSÓRBETE) Y LA COMPAÑÍA C.G.B. ELECTRÓNICA CIA. LTDA. (ABSORBIDA), debidamente sellada y firmada en Quito a, doce de enero de dos mil once.- c.s.



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



Registro de la Propiedad QUITO



HH-0026776

**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000486, de fecha dos de febrero del dos mil once, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de las escrituras matrices de: a) Fusión por Absorción de CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., (absorbente) con C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. (absorbida); Aumento de Capital por efecto de la Fusión y Reforma de Estatutos de la Compañía Absorbente, celebrada en esta Notaria el primero de octubre del dos mil diez; y, b) Rectificatoria de dichos actos societarios, otorgada en esta misma Notaria el cinco de enero del dos mil once.- Quito, nueve de febrero del dos mil once.-



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 39047

035

**Matrículas Asignadas.-**

CUMBA0004965 Oficina 4A Bloque uno alícuota 0.6090%; Catastro: 0 Predio: 1263643  
CUMBA0004966 Estacionamiento: 52 alícuota 0.1545%, Catastro: 0 Predio: 0  
CUMBA0004967 bodega 8F alícuota 0.0850 % del bloque uno del Centro Comercial La Esquina  
2, construido en el inmueble compuesto de terreno y construcciones ubicado en la calle Chimborazo  
Número setecientos cinco situado en la parroquia CUMBAYÁ de este Cantón. Catastro: 0 Predio: 0  
y, Lote de terreno y construcciones situado en el pasaje Los Naranjos (hoy José A. Bolonia) numero E  
diez guión cuarenta y siete, y Avenida Seis de Diciembre, parroquia Benalcázar, de este cantón y ciudad  
de Quito, provincia de Pichincha,

martes, 24 mayo 2011, 11:22:46 AM



Contratantes.-

CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. en su calidad de COMPARECIENTES

C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. en su calidad de COMPARECIENTES

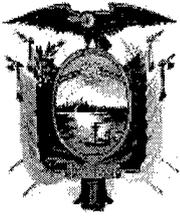
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR  
Revisor.- DORIS VEGA  
Amanuense.- KATTY SALGUERO

HH-0026776





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

036



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de febrero del 2.011, bajo el número **1808** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 184 del Registro Mercantil de diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y dos, a fs 1930 vta., Tomo 103, No.- 856 del Registro Mercantil de veinte y dos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs 2133 vta., Tomo 109; y, No.- 1879 del Registro Mercantil de uno de agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs 2989, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**" (ABSORBENTE) con la Compañía "**C.G.B. ELECTRÓNICA CIA. LTDA.**" *constituida como "FIRMESA COMERCIAL CIA. LTDA."*; **AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **ABSORBENTE**, otorgada el 01 de octubre del 2.010, y, Escritura Publica Rectificatoria de 05 de enero del 2.011, otorgadas ante el Notario **VIGESIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **QUINTO** de la citada Resolución y, a la **CANCELACION** de la inscripción de la Constitución de la Compañía Absorbida "**C.G.B. ELECTRÓNICA CIA. LTDA.**" *constituida como "FIRMESA COMERCIAL CIA. LTDA."*, de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el numero **997**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **22554**.- Quito, a tres de junio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-

-000001

**FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA CARLOS GUARDERAS  
BARBA MONITOREO CIA. LTDA. [ABSORBENTE] Y LA COMPAÑÍA  
C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. [ABSORBIDA]**

**OTORGADA POR: CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO  
CIA. LTDA. [ABSORBENTE] y C.G.B.  
ELECTRONICA CIA. LTDA. [ABSORBIDA]**

**CUANTIA: USD 7.000,00**

**Di: 4 copias-jc**

En la ciudad de SAN FRANCISCO DE QUITO, Distrito Metropolitano, Capital de la  
República del Ecuador, hoy día primero de octubre del dos mil diez, ante mi  
DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

2

DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Fusión por Absorción: **1.1.-** Por una parte, la compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**, legal y debidamente representada por su Gerente, señor JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y Acta de Junta General que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes; **1.2.-** La compañía **C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.**, legal y debidamente representada por su Gerente, señor JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la presente Fusión por Absorción de la compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. [ABSORBENTE]** y la compañía **C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. [ABSORBIDA]**, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de Fusión por Absorción: **1.1.-** Por una parte, la compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**, legal y debidamente representada por su Gerente, señor JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y Acta de Junta General que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes; **1.2.-** La compañía **C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.**, legal y debidamente representada por su Gerente, señor JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito. – **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1. ANTECEDENTES DE**

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

*Not. 17  
Quito*

*Constitución  
deur bente*

**LA COMPANIA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.-**

**2.1.1.** Mediante escritura pública celebrada el veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de agosto de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.- **2.1.2.** Mediante escritura pública otorgada el once de enero del dos mil, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de mayo del dos mil, se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.1.3.** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de octubre del dos mil, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiocho de diciembre del dos mil, se aumento el capital y se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.1.4.** Mediante escritura pública otorgada el veintidós de abril del dos mil dos, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de mayo del dos mil dos, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.1.5.** Mediante escritura pública otorgada el nueve de julio del dos mil tres, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de julio del dos mil tres, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.1.6.** Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de agosto del dos mil cinco, ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de septiembre del dos mil cinco, se aumento el capital social a la cantidad de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.1.7.** Mediante escritura pública otorgada el siete de agosto del dos mil ocho, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

4

cantón Quito, el catorce de enero del dos mil nueve, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.1.8.** A la presente fecha, el capital social de la compañía de siete mil dólares de los Estados Unidos de América está distribuido de la siguiente forma: a) **SUAT MARIA ASTUDILLO** propietaria de ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, propietario de un mil doscientas cincuenta y cuatro participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL QUINIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, propietario de trescientas cincuenta participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; d) **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, propietario de trescientas cincuenta participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; e) **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, propietario de trescientas cincuenta participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; f) **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, propietario de un mil ochenta y ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **2.1.9.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA** reunida el día treinta y uno de agosto del dos mil diez, resolvió aprobar por unanimidad la fusión por absorción entre la compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. [ABSORBENTE]** y la compañía **C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. [ABSORBIDA]**, conforme los términos que constan en dicha acta y en las Bases de la Fusión tratados y aprobados en dicha sesión.- **2.2. ANTECEDENTES DE LA COMPANIA C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.- 2.2.1.** La compañía C.G.B.

*esta fecha es 30 de Septiembre del 2010*

Not. 10<sup>o</sup>  
Quito  
Constitución  
absorbida

ELECTRONICA CIA. LTDA. se constituyo bajo la denominación FIRMESA COMERCIAL CIA. LTDA. mediante escritura pública celebrada el seis de enero de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Cristóbal Guarderas, debidamente aprobada por el Juez Segundo Provincial de Pichincha según sentencia dictada el diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.- **2.2.2.** Mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintidós de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.2.3.** Mediante escritura pública otorgada el veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho, ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y dos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se otorgo la escritura de Cambio de Nombre de la compañía por la de C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. y se reformaron sus estatutos sociales.- **2.2.4.** Mediante escritura pública otorgada el veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se aumento el capital y reformo el estatuto social de la compañía.- **2.2.5.** Mediante escritura pública otorgada el tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.2.6.** Mediante escritura pública otorgada el treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.2.7.** Mediante escritura pública otorgada el once de enero del dos mil, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario



Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el ocho de junio del dos mil, se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.2.8.** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de octubre del dos mil, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiocho de noviembre del dos mil, se aumento el capital social y se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.2.9.** Mediante escritura pública otorgada el nueve de julio del dos mil tres, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el once de agosto del dos mil tres, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.2.10.** Mediante escritura pública otorgada el quince de agosto del dos mil cinco, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de septiembre del dos mil cinco, se aumento el capital social a la cantidad de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.2.11.** Mediante escritura pública otorgada el seis de agosto del dos mil ocho, ante el Doctor José Vicente Villacís, Notario Décimo Séptimo Suplente del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintisiete de Enero del dos mil nueve, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.2.12.** A la presente fecha, el capital social de la compañía de siete mil dólares de los Estados Unidos de América está distribuido de la siguiente forma: **a) YAGNA CROVELLA CARRERA**, propietaria de un mil doscientas dos participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **b) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, propietario de un mil doscientas dos participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, propietario de ochocientas cincuenta y dos participaciones sociales de un dólar cada una por un valor

total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- d) **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, propietario de ochocientas cincuenta y dos participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- e) **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, propietario de ochocientas cincuenta y dos participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- f) **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, propietario de dos mil cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de DOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **2.2.13.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA reunida el día treinta y uno de agosto del dos mil diez, resolvió aprobar por unanimidad la fusión por absorción entre la compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. [ABSORBENTE]** y la compañía **C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. [ABSORBIDA]**, conforme los términos que constan en dicha acta y en las Bases de la Fusión tratados y aprobados en dicha sesión.- **TERCERA.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN.** - Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades en las que comparecen y debidamente facultados por las Juntas Generales de cada compañía proceden a realizar la fusión por absorción de la compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. [ABSORBENTE]** y la compañía **C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. [ABSORBIDA]**, dejándose expresa constancia que la compañía absorbente y subsistente es **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.- CUARTA.- BASES DE LA FUSIÓN:** Las bases de la fusión fueron aprobadas por las Juntas Generales de Socios de cada una de las compañías comparecientes referidas, en las fechas respectivas constantes en la cláusula de antecedentes de este instrumento público. Se adjunta una copia certificada de cada una de dichas actas de Junta General como documentos habilitantes al presente

*esto es lo que vale  
30 de Sept 10*



instrumento público. A continuación se detallan las Bases de la Fusión que han sido aprobadas: **4.1 FUSION ENTRE COMPAÑÍAS:** La fusión operará mediante absorción de la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. por parte de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., empresa que subsistirá. **4.2 DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA.** La compañía absorbida C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA se disolverá anticipadamente conforme la resolución de la Junta General de dicha compañía. Manifiesta además que a esta fecha la empresa a ser absorbida, ya ha aprobado su disolución anticipada por decisión de sus respectivos socios y para constancia se adjunta la correspondiente acta de la Junta General respectiva. **4.3 TRASPASO DEL PATRIMONIO DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE.-** La compañía absorbida C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA., transferirá en bloque el total de su patrimonio a la compañía absorbente CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. para tal efecto cada una de las compañías participantes en la fusión preparará un balance general de conformidad con la ley, que servirá de base para conocer los términos en los que se efectuará dicha transferencia. Se deberá preparar un balance consolidado que deberá adjuntarse a la escritura pública respectiva. **4.4 TRASPASO DE ACTIVOS.-** Los activos de propiedad, sean tangibles o intangibles, muebles o inmuebles de la compañía absorbida pasará a formar parte de la compañía absorbente y se transferirá a valor presente. **4.5 OBLIGACIONES FRENTE A TERCEROS.-** Como consecuencia de la fusión, la compañía absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida. Por lo tanto se hará cargo de pagar los pasivos de aquella, asumiendo además por este hecho, las responsabilidades propias como deudora, respecto de los acreedores de ésta. **4.6 RESPONSABILIDAD PATRONAL.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley, la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., asumirá la responsabilidad patronal frente a los empleados y trabajadores de la compañía absorbida. **4.7.- AUMENTO DE CAPITAL:** Aumentar el capital suscrito de la

compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA en la suma de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 7.000,00), a fin de que luego de perfeccionado el aumento de capital, el capital social suscrito y pagado llegue a la suma de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 14.000,00). **4.8. EMISION DE PARTICIPACIONES:** Emitir tres mil quinientas participaciones sociales de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. por un valor de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se entregaran a los socios de la compañía absorbida como consecuencia de la fusión. Oportunamente deberán anularse los certificados que representan el capital suscrito de la compañía absorbida, que desaparece como consecuencia de la presente fusión por absorción. **4.9. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** En virtud de la fusión aprobada por los socios de la compañía, el estatuto social de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA será reformado en su Artículo Quinto que dirá: **“ARTÍCULO CINCO: CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 14.000,00), dividido en siete mil participaciones sociales de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una. **4.10 AUTORIZACION.-** La Junta General de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. autoriza a su Gerente para que a su nombre y representación, suscriba la presente escritura pública de fusión por absorción y realice todos los actos tendientes a dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta reunión, de conformidad con la Ley. **QUINTA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Como consecuencia de la fusión materia del presente instrumento, se aumenta el capital suscrito de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. en la suma de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 7.000,00), a fin de que luego de perfeccionado el aumento de capital, el capital social suscrito y pagado llegue a la suma de CATORCE MIL DOLARES DE LOS



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

10

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 14.000,00) conforme consta del cuadro de integración de capital que se determina a continuación: -----

SOCIOS	CGB Monitoreo		CGB Electrónica		Capital Final	No. Partici. Final
	Numero Particip	Valor USD	Numero Particip	Valor USD		
José A. Guarderas Crovella	1,088.00	2,176.00	2,040.00	2,040.00	4,216.00	2,108.00
Suat María Astudillo	108.00	216.00	0.00	0.00	216.00	108.00
Carlos V. Guarderas Barba	1,254.00	2,508.00	1,202.00	1,202.00	3,710.00	1,855.00
Javier Guarderas Crovella	350.00	700.00	852.00	852.00	1,552.00	776.00
Carlos Guarderas Crovella	350.00	700.00	852.00	852.00	1,552.00	776.00
Esteban A. Guarderas Crovella	350.00	700.00	852.00	852.00	1,552.00	776.00
Yagna Crovella de Guarderas			1,202.00	1,202.00	1,202.00	601.00
	<b>3,500.00</b>	<b>7,000.00</b>	<b>7,000.00</b>	<b>7,000.00</b>	<b>14,000.00</b>	<b>7,000.00</b>

De conformidad con el cuadro anterior, el capital social de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA, se encuentra repartido de la siguiente manera: **a) SUAT MARIA ASTUDILLO** con ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con un mil ochocientas cincuenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS

CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; f) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, con dos mil ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; g) YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS, con seiscientas un participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **SEXTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Como consecuencia de la fusión aprobada por los socios de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA, su estatuto social será reformado en su Artículo Quinto el mismo que dirá: “**ARTÍCULO CINCO: CAPITAL.**- El capital social de la Compañía es de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 14.000,00), dividido en siete mil participaciones sociales de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una.- **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES NMUEBLES.**- La compañía absorbida C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. previo acuerdo de la Junta General de Socios y por intermedio de su Representante Legal, transfiere a perpetuidad a favor de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., el dominio de todos los bienes muebles y los que se reputan como tales, que tiene en propiedad, incluyendo los inventarios, con todos sus usos y todo lo que le fuera propio. – **SEPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES.**- La compañía absorbida C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. previo acuerdo de la Junta General de Socios y por intermedio de su Representante Legal, transfiere a perpetuidad a favor de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., como cuerpo cierto, con todos sus usos, costumbres y servidumbres anexas sin reserva alguna, el dominio de los siguientes bienes inmuebles cuya especificación, linderos, superficie, dimensiones y antecedentes de dominio se encuentran detallados en los numerales siete punto uno, y siete punto dos de esta misma cláusula: **7.1.- PRIMER INMUEBLE:** Lote de terreno y construcciones



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

12

situado en el pasaje Los Naranjos (hoy José A. Boloña) numero E diez guión cuarenta y siete, y Avenida Seis de Diciembre, parroquia Benalcázar, de este cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Numero de Predio 88954; **7.1.1. LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PRIMER INMUEBLE** (Numero de Predio 88954): **Norte**; En

una longitud de doce metros cincuenta centímetros propiedad de Martha Guerron; **Sur**: En una extensión de doce metros cincuenta centímetros pasaje Los Naranjos (hoy José A. Boloña; **Este**: En una extensión de veinticinco metros con propiedad de señor Gustavo Hidalgo; y, **Oeste**: En una extensión de veinticinco metros con vecindad. **Área**

**Total**: Trescientos doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.- **7.1.2. ANTECEDENTES DEL PRIMER INMUEBLE** (Numero de Predio 88954):

Mediante escritura pública otorgada el diez de octubre del dos mil dos, celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito, Doctor Gustavo García Banderas, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el catorce de noviembre del dos mil dos, la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. adquirió por compra a los señores Galo Trajano Valdivieso Montesinos y María Rosa Soriano Casanova el inmueble antes referido (Numero de Predio 88954).- **7.2.- SEGUNDO INMUEBLE CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y ALICUOTAS:**

**1** OFICINA NUMERO CUATRO A DEL BLOQUE UNO, **2** BODEGA NUMERO OCHO F DEL BLOQUE UNO, **3** ESTACIONAMIENTO NUMERO CINCUENTA Y DOS DEL BLOQUE UNO, situadas sobre el CENTRO DE NEGOCIOS LA ESQUINA, ubicado en la calle Chimborazo numero setecientos cinco de la parroquia Cumbayá, de este cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha;

**7.2.1. ALICUOTAS, LINDEROS Y DIMENSIONES PARTICULARES DE LA OFICINA NUMERO CUATRO A DEL BLOQUE UNO DEL CENTRO DE NEGOCIOS LA ESQUINA:** **Alicuota**: cero punto seis cero nueve cero por ciento

(0.6090%); **Área Total**: cincuenta y nueve metros cuadrados diecisiete centímetros cuadrados; **Linderos y Dimensiones**: **Norte**; seis punto cincuenta y nueve metros con circulación horizontal; **Sur**: seis punto cincuenta metros con vacío sobre terraza nivel

mas tres punto cincuenta y nueve; **Este:** ocho punto cincuenta y cinco metros con oficina numero tres C; y, **Oeste:** nueve punto sesenta y cinco metros con oficina número cuatro B; **Arriba:** cincuenta y nueve metros cuadrados diecisiete centímetros cuadrados con oficina número ocho; **Abajo:** cincuenta y nueve metros cuadrados diecisiete centímetros cuadrados con local comercial numero tres.- **7.2.2. ALICUOTAS, LINDEROS Y**

**DIMENSIONES DE LA BODEGA NUMERO OCHO F DEL BLOQUE UNO**

**DEL CENTRO DE NEGOCIOS LA ESQUINA:** Alícuota: cero punto cero ocho cinco cero por ciento (0.0850%).- **Área Total:** ocho metros cuadrados veintiséis centímetros cuadrados.- **Linderos y Dimensiones:** **Norte;** dos punto cincuenta metros con circulación peatonal; **Sur:** dos punto cincuenta metros con muro de hormigón y talud de excavación; **Este:** tres punto treinta metros con bodega número ocho E; y, **Oeste:** tres punto veinte y nueve metros con bodega número ocho G; **Arriba:** ocho metros cuadrados veintiséis centímetros cuadrados con estacionamiento de visitas numero veinte; **Abajo:** ocho metros cuadrados veintiséis centímetros cuadrados con suelo natural.- **7.2.3. ALICUOTAS, LINDEROS Y DIMENSIONES DEL**

**ESTACIONAMIENTO NUMERO CINCUENTA Y DOS DEL BLOQUE UNO**

**DEL CENTRO DE NEGOCIOS LA ESQUINA:** Alícuota: cero punto uno cinco cuatro cinco por ciento (0.1545%); **Área Total:** quince metros cuadrados un centímetro cuadrado.- **Linderos y Dimensiones:** **Norte;** cinco metros noventa y cinco centímetros con estacionamiento privado numero cincuenta y uno y columnas de estructura; **Sur:** cinco metros cincuenta y dos centímetros con estacionamiento privado numero cincuenta y tres; **Este:** dos metros cincuenta y cuatro centímetros con circulación vehicular; **Oeste:** dos metros sesenta y dos centímetros con muro de hormigón y talud de excavación; **Arriba:** cuatro metros cuadrados noventa y cuatro centímetros cuadrados con rampa vehicular, seis metros cuadrados sesenta y cinco centímetros cuadrados con circulación peatonal, y tres metros cuadrados cuarenta y dos centímetros cuadrados con estacionamiento privado numero setenta y uno; **Abajo:** quince metros cuadrados un centímetro cuadrado con suelo natural.- **7.2.4. LINDEROS GENERALES**



**SUPERFICIE DEL TERRENO AL QUE CORRESPONDEN LAS ALICUOTAS:**

Los linderos generales del lote de terreno numero setecientos cinco situado en la calle Chimborazo, parroquia Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha sobre el cual se edifico el Centro de Negocios La Esquina son los siguientes: **NORTE:** Por una parte, en una longitud de sesenta y dos metros con el lote de terreno del señor Miguel Espinosa Páez, y en otra parte en una longitud de setenta y un metros con el lote del señor Enrique Espinosa Páez; **SUR:** En una longitud de ciento cuarenta y seis metros con el lote de terreno de los herederos del señor Alfredo Espinosa Palacios; **ESTE:** En una longitud de cuarenta y siete metros con camino publico existente; **OESTE:** En una longitud de cuarenta y seis metros con los terrenos del señor Jorge Pallares Páez. SUPERFICIE TOTAL: Seis mil setecientos cuarenta metros cuadrados.- **7.2.5. ANTECEDENTES**

**DE DOMINIO DE LA OFICINA NUMERO CUATRO A DEL BLOQUE UNO, BODEGA NUMERO OCHO F DEL BLOQUE UNO, ESTACIONAMIENTO NUMERO CINCUENTA Y DOS DEL BLOQUE UNO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS LA ESQUINA:**

**7.2.5.1.-** Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de diciembre del dos mil siete, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el treinta y uno de enero del dos mil ocho, la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. adquirió por compra a la compañía DARFRAN INMOBILIARIA S.A. la OFICINA NUMERO CUATRO A DEL BLOQUE UNO, BODEGA NUMERO OCHO F DEL BLOQUE UNO, ESTACIONAMIENTO NUMERO CINCUENTA Y DOS DEL BLOQUE UNO, situadas sobre el CENTRO DE NEGOCIOS LA ESQUINA, ubicado en la calle Chimborazo numero setecientos cinco de la parroquia Cumbayá, de este cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, detalladas en el numeral siete punto dos de esta misma cláusula.- **7.2.5.2.-** Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de junio del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el cinco de septiembre del dos



# CGB

BALANCE GENERAL  
C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010

## ACTIVO

### CORRIENTE

#### DISPONIBLE

CAJA	70,80	
BANCOS	65.689,58	65.760,38

#### EXIGIBLE

#### CUENTAS POR COBRAR

CLIENTES	193.817,18	227.118,72
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	31.587,47	
EMPLEADOS	3.591,76	
RESERVA CUENTAS INCOBRABLES (-)	-1.877,69	

#### REALIZABLE

INVENTARIO	136.121,42	136.121,42
------------	------------	------------

#### TOTAL ACTIVO CORRIENTE

429.000,52

### FIJO

263.802,77

MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS	36.175,22	
DEPRECIACION	-32.039,19	4.136,03
EQUIPOS DE COMPUTACION	29.311,94	
DEPRECIACION	-25.663,15	3.648,79
VEHICULOS	47.884,53	
DEPRECIACION	-41.660,31	6.224,22
BIENES INMUEBLES	400.402,90	
DEPRECIACION	-150.609,17	249.793,73

#### OTROS ACTIVOS

28.841,05

SOFTWARE Y LICENCIAS	787,79	
RETENCION EN LA FUENTE	13.038,84	
ANTICIPOS	15.014,42	

#### TOTAL ACTIVOS

721.644,34

## PASIVO Y CAPITAL

### CUENTAS POR PAGAR

423.810,69

PROVEEDORES	182.995,45	
OBLIGACIONES SOCIALES	21.890,34	
OBLIGACIONES FISCALES	3.102,37	
OTRAS OBLIGACIONES POR PAGAR	43.464,82	
JUBILACIONES Y DESAHUCIOS	89.357,71	
A LARGO PLAZO	83.000,00	

#### TOTAL PASIVO

423.810,69

### CAPITAL Y RESERVAS

172.833,03

CAPITAL SOCIAL	7.000,00	
RESERVA LEGAL, FACULTATIVA, ESTATUTARIA	1.421,24	
RESERVA DE CAPITAL	23.282,59	
RESERVA POR REVALORIZACION DE ACTIVOS	141.129,20	

#### TOTAL PASIVOS MAS CAPITAL

596.643,72

### PERDIDAS Y GANANCIAS

UTILIDAD Y/O PERDIDA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010

JOSE GUARDERAS C.  
GERENTE

PATRICIO ORBE S.  
CONTADOR

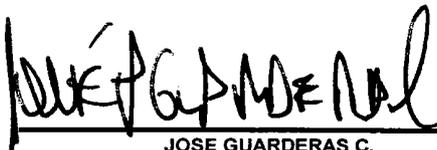
www.cgbseguridad.com

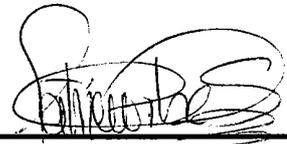
Psje. Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre (Diagonal a Megamaxi) Telefax: 2244-992 • Sucursal Cumbayá C.C. La Esquina, Telf.: 2892-161  
Estación Central de Monitoreo (24 horas) Telefax: 2252-437 / 2256-202 / 2262-749 / 099831-999 Quito - Ecuador



**BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS**  
**C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010**

<b><u>VENTAS</u></b>		<b>880.324,34</b>
VENTAS NETAS	905.766,59	
DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES (-)	-25.442,25	
<b><u>COSTO DE VENTAS</u></b>		
INVENTARIO INICIAL	111.174,35	
COMPRAS	355.450,37	
OTROS CARGOS EN COMPRAS	9.414,75	
INVENTARIO FINAL	-136.121,42	<b>339.918,05</b>
<b>UTILIDAD EN VENTAS</b>		<b>540.406,29</b>
GASTOS DE ADMINISTRACION	118.650,74	
GASTOS DE ALARMAS	61.191,85	
MANTENIMIENTOS	11.463,19	
AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES	19.429,35	
GASTOS GENERALES	193.621,88	<b>404.357,01</b>
<b>UTILIDAD EN OPERACIONES</b>		<b>136.049,28</b>
<b><u>OTROS NO OPERACIONALES</u></b>		<b>-11.048,66</b>
OTROS INGRESOS/OTROS EGRESOS	47,25	
GASTOS FINANCIEROS	-11.095,91	
<b>UTILIDAD Y/O PERDIDA EN EL EJERCICIO</b>		<b>125.000,62</b>

  
\_\_\_\_\_  
JOSE GUARDERAS C.  
GERENTE

  
\_\_\_\_\_  
PATRICIO ORBE S.  
CONTADOR

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO  
 CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.  
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010

	ABSORBIDA	ABSORBENTE	ELIMINACIONES		SALDO CONSOLIDADO
			DEBE	HABER	
<b>ACTIVO</b>					
<b>CORRIENTE</b>					
EFFECTIVO CAJA Y BANCOS	65.760,38	52.332,63	0,00	0,00	118.093,01
CUENTAS POR COBRAR	240.157,56	100.892,00	0,00	16.559,85	324.489,71
INVENTARIO	136.121,42	0,00	0,00	0,00	136.121,42
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	15.014,42	61.981,30	0,00	0,00	76.995,72
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>457.053,78</b>	<b>215.205,93</b>	<b>0,00</b>	<b>16.559,85</b>	<b>655.699,86</b>
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	263.802,77	196.129,83	0,00	0,00	459.932,60
CARGOS DIFERIDOS	787,79	0,00	0,00	0,00	787,79
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>721.644,34</b>	<b>411.335,76</b>	<b>0,00</b>	<b>16.559,85</b>	<b>1.116.420,25</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>					
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
PRESTAMOS PORCIÓN CORRIENTE DEUDA LARGO PLAZO	0,00	2.271,41	0,00	0,00	2.271,41
PROVEEDORES	182.995,45	100.583,21	0,00	0,00	283.578,66
CUENTAS POR PAGAR	68.457,53	65.918,39	16.559,85	0,00	117.816,07
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>251.452,98</b>	<b>168.773,01</b>	<b>16.559,85</b>	<b>0,00</b>	<b>403.666,14</b>
DEUDA A LARGO PLAZO	83.000,00	13.749,02	0,00	0,00	96.749,02
RESERVA PARA JUBILACIÓN E INDEMNIZACIÓN	89.357,71	42.771,31	0,00	0,00	132.129,02
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>423.810,69</b>	<b>225.293,34</b>	<b>16.559,85</b>	<b>0,00</b>	<b>632.544,18</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
CAPITAL SOCIAL	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00	14.000,00
RESERVA LEGAL, FACULTATIVA, ESTATUTARIA	1.421,24	1.400,00	0,00	0,00	2.821,24
RESERVA DE CAPITAL	23.282,59	64.861,22	0,00	0,00	88.143,81
RESERVA POR REVALORIZACION DE ACTIVOS	141.129,20	0,00	0,00	0,00	141.129,20
UTILIDAD Y/O PERDIDA	125.000,62	112.781,20	0,00	0,00	237.781,82
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>297.833,65</b>	<b>186.042,42</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>483.876,07</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>721.644,34</b>	<b>411.335,76</b>	<b>16.559,85</b>	<b>0,00</b>	<b>1.116.420,25</b>

**CGB**



*[Handwritten Signature]*  
 JOSÉ GUARDERAS C.  
 GERENTE

*[Handwritten Signature]*  
 PATRICIO ORBE S.  
 CONTADOR

W W W . C G B . S E G U R I D A D . C O M  
 Psje. Los Naranjos El 0-47 y Av. 6 de Diciembre (Diagonal a Megamax) - Telefax: 2244-992 • Sucursal Cumbayá C.C. La Esquina. Telf.: 2892-161  
 Estación Central de Monitoreo (24 horas) Telefax: 2252-437 / 2256-202 / 2262-749 / 099831-999 Quito - Ecuador



# CGB

**BALANCE GENERAL**  
**CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010**

**ACTIVO**

**CORRIENTE**

**DISPONIBLE**

CAJA 230,00  
BANCOS 52.102,63

52.332,63

**EXIGIBLE**

**CUENTAS POR COBRAR**

CLIENTES 49.758,36  
OTRAS CUENTAS POR COBRAR 41.433,47  
RESERVA CUENTAS INCOBRABLES (-) -5.538,53

85.653,30

**TOTAL ACTIVO CORRIENTE**

137.985,93

**FIJO**

MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS 94.203,08  
DEPRECIACION -50.080,95 44.122,13  
EQUIPOS DE COMPUTACION 143.077,91  
DEPRECIACION -138.319,30 4.758,61  
VEHICULOS 257.199,65  
DEPRECIACION -173.757,19 76.442,46  
BIENES INMUEBLES 111.819,77  
DEPRECIACION -41.013,14 70.806,63

196.129,83

**OTROS ACTIVOS**

RETENCION EN LA FUENTE 15.238,70  
ANTICIPOS 61.981,30

77.220,00

**TOTAL ACTIVOS**

**411.335,76**

**PASIVO Y CAPITAL**

**CUENTAS POR PAGAR**

PROVEEDORES 100.583,21  
OBLIGACIONES SOCIALES 29.214,82  
OBLIGACIONES FISCALES 3.337,43  
ACREEDORES VARIOS 13.833,73  
OTRAS OBLIGACIONES POR PAGAR 19.532,41  
JUBILACIONES Y DESAHUCIOS 42.771,31  
A LARGO PLAZO 16.020,43

225.293,34

**TOTAL PASIVO**

225.293,34

**CAPITAL Y RESERVAS**

CAPITAL SOCIAL 7.000,00  
RESERVA LEGAL, FACULTATIVA, ESTATUTARIA 1.400,00  
RESERVA DE CAPITAL 64.861,22

**TOTAL PATRIMONIO**

73.261,22

**TOTAL PASIVOS MAS CAPITAL**

298.554,56

**PERDIDAS Y GANANCIAS**

UTILIDAD Y/O PERDIDA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010 112.781,20

**411.335,76**

JOSE GUARDERAS C.  
GERENTE

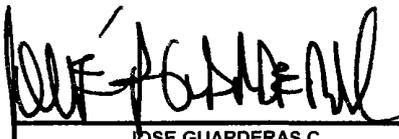
PATRICIO ORBE S.  
CONTADOR



0010

**BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS**  
**CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010**

<b>VENTAS</b>		<b>825.279,54</b>
VENTAS NETAS	845.513,84	
DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES (-)	-20.234,30	
<b>COSTO DE MONITOREO</b>		
SEGURIDAD VERIFICACION FISICA	154.898,17	
COSTOS MONITOREO	137.236,50	
OTROS COSTOS	22.977,05	<b>315.111,72</b>
<b>UTILIDAD EN VENTAS</b>		<b>510.167,82</b>
GASTOS DE ADMINISTRACION	139.067,22	
MANTENIMIENTOS	53.556,38	
AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES	39.941,97	
GASTOS GENERALES	155.514,78	<b>388.080,35</b>
<b>UTILIDAD EN OPERACIONES</b>		<b>122.087,47</b>
<b>OTROS NO OPERACIONALES</b>		<b>-9.306,27</b>
OTROS INGRESOS	8.376,09	
GASTOS FINANCIEROS	-17.682,36	
<b>UTILIDAD Y/O PERDIDA EN EL EJERCICIO</b>		<b>112.781,20</b>

  
\_\_\_\_\_  
JOSE GUARDERAS C.  
GERENTE

  
\_\_\_\_\_  
PATRICIO ORBE S.  
CONTADOR



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V5444V4442

CASADO MARIA PAULA SALVADOR FORTILLA

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

CARENS Y GUARDERAS

YHAGNA CROVELLA

QUITO 25/07/2001

1106836-00

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 170636886-2

GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO

05 OCTUBRE 1973

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

011-0120 00487

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

123-0079 1706668862

NUMERO

GUARDERAS CROVELLA JOSE

ALEJANDRO

PICHINCHA

PROVINCIA

SENALEZAR

PARRISHIA

*[Signature]*

PRESENTE DELA UNTA

*[Barcode]*



2011

Quito, 2 de Febrero de 2008

Señor  
**JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la compañía **C.G.B. ELECTRÓNICA CIA. LTDA.**, reunida el día dos (2) de Febrero de dos mil ocho (2008), resolvió ratificar a usted en el cargo de **GERENTE** de la Compañía, por un período estatutario de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Se le recuerda que el Gerente ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía y en caso de ausencia o falta será remplazado por el Presidente de la compañía.

Sus facultades y atribuciones se encuentran contempladas en la escritura de constitución celebrada el seis (6) de Enero de mil novecientos setenta y dos (1972), ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Cristóbal Guarderas Lugo, legalmente aprobada, mediante sentencia judicial de diez (10) de Febrero de mil novecientos setenta y dos (1972), cuya razón social fue cambiada mediante escritura pública de veinte (20) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978), ante el Notario Segundo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el veintidós (22) de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978); así como, en la escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía, otorgada el veinte (20) de Junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis (6) de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

La Junta General, autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

  
**Javier Guarderas Crovella**  
Presidente

**Razón de Aceptación:** Acepto desempeñar fielmente el cargo de Gerente de la Compañía **C.G.B. ELECTRÓNICA CIA. LTDA.** En Quito, a los dos (2) días del mes de Febrero de dos mil ocho (2008).

  
**José Alejandro Guarderas Crovella**  
C.C. 170656885-2



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1797** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito • **20 FEB. 2008**

**REGISTRO MERCANTIL**



*Raúl Gaybor Secaira*  
**Dr. Raúl Gaybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 1790004139001

**RAZON SOCIAL:** CGB ELECTRONICA CIA. LTDA.

**NOMBRE COMERCIAL:** CGB ELECTRONICA

**CLASE DE CONTRIBUYENTE:** OTROS

**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** GUARDERAS CROYELLA JOSE ALEJANDRO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 17/02/1972

**FEC. CONSTITUCION:** 17/02/1972

**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981

**FEC. ACTUALIZACION:** 10/07/2007

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE RADIO Y COMUNICACION

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALGAZAR Casa: PASAJE LOS NARANJOS  
Número: E13-47 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia ubicación: DIAGONAL AL MEGAMAXI  
Teléfono Trabajo: 22244992 Fax: 22244983 Email: info@cgbecuador.com

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Firma manuscrita]*  
SERVICIO DE RENDIMIENTOS INTERNOS  
REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

Usucario: IRS101000 Lugar de emisión: QUITO PAEZ 355 Y RAMIREZ DAVALOS

Fecha y hora:

10/07/2007 10:00 AM

COD: 3005986 10 JUL 2007

SERVICIOS TRIBUTARIOS  
QUITO





**CGB**

Nº 75

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a treinta de septiembre del año dos mil diez, en el domicilio de la Compañía situado en el Pasaje Los Naranjos E 10-47 y Avenida 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a las 10:00 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía **C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.:**

- 1.- YAGNA CROVELLA CARRERA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de un mil doscientos dos participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- 2.- CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil doscientos dos participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de UN MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- 3.- CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de ochocientos cincuenta y dos participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- 4.- ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de ochocientos cincuenta y dos participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- 5.- JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de ochocientos cincuenta y dos participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- 6.- JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de DOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Actúa en calidad de Presidente de la Junta el señor Carlos Guarderas Barba y actúa en calidad de Secretario, el señor José Guarderas Crovella. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven

por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal. El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es:

- 1.- RESOLUCIÓN SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPANIA C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. POR PARTE DE LA COMPAÑÍA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.;**
- 2.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA., EN VIRTUD DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.; APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA; TRASPASO EN BLOQUE DEL PATRIMONIO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA A LA COMPANIA ABSORBENTE; Y, APROBACION DE LAS BASES DE LA FUSIÓN.**

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar:

**PRIMER PUNTO.- RESOLUCIÓN SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPANIA C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. POR PARTE DE LA COMPAÑÍA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.-**

Toma la palabra el señor Secretario y expone a la Junta acerca de la conveniencia de la fusión de la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA., mediante su absorción por parte de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., y expresa que sería muy beneficioso para la compañía que se realice dicha fusión; por lo que si se llega a aceptar esta propuesta, se pasaría de inmediato a proponer las bases de la referida fusión por absorción.

La Junta General de Socios de la compañía, luego de varias deliberaciones, decide aprobar por unanimidad la fusión por absorción de la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA, por parte de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA, solicitando que se conozca previamente, conforme lo dispone la Ley de Compañías, la disolución anticipada de C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. y luego el traspaso en bloque de los activos a la compañía absorbente, así como las bases de esta fusión.





# CGB

**SEGUNDO PUNTO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA., EN VIRTUD DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.; APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA; TRASPASO EN BLOQUE DEL PATRIMONIO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA A LA COMPANIA ABSORBENTE; Y, APROBACION DE LAS BASES DE LA FUSIÓN.-**

Una vez aprobada la fusión por absorción de la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA, por parte de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA, la Junta General de la compañía, cumpliendo con las disposiciones constantes en los artículos 338, 361 numeral 7, y demás que fueran pertinentes de la Ley de Compañías, de manera unánime decide disolver en forma anticipada a la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA., acogiéndose de manera especial a lo establecido en el Art. 369 de la Ley de Compañías. De igual manera, la Junta General decide por unanimidad aprobar el balance final de la compañía conforme lo dispuesto en el Art. 343 del cuerpo legal antes mencionado.

En este mismo punto del orden del día, la Junta General con unanimidad de votos de sus miembros, decide traspasar en bloque el patrimonio social a la compañía absorbente, realizando el traspaso de los activos tangibles e intangibles, a valor presente conforme lo establecido en la Ley de Compañías.

Adicionalmente, la Junta General aprueba por unanimidad, las siguientes bases para la fusión de C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.:

**2.1 FUSION ENTRE COMPAÑÍAS:** La fusión operará mediante absorción de la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA., por parte de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., que subsistirá según la resolución de la Junta General de socios de la compañía absorbente.

**2.2 DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA.** La compañía absorbida, C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. en virtud de la fusión por absorción con la compañía CARLOS

GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., se disuelve anticipadamente, conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**2.3. TRASPASO DEL PATRIMONIO DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE.-** La compañía absorbida C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. transferirá en bloque el total de su patrimonio a la compañía absorbente CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., y para tal efecto, cada una de las compañías participantes en la fusión preparará un balance general de conformidad con la ley, que servirán de base para conocer los términos en los que se efectuará dicha transferencia. Se deberá preparar un balance consolidado que deberá adjuntarse a la escritura pública respectiva.

**2.4.- TRASPASO DE ACTIVOS.-** Los activos tangibles e intangibles de propiedad de la compañía absorbida pasarán a formar parte de la compañía absorbente y se transferirán a valor presente.

**2.5.- OBLIGACIONES FRENTE A TERCEROS.-** Como consecuencia de la fusión, la compañía absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida. Por lo tanto se hará cargo de pagar los pasivos de aquella, asumiendo además por este hecho, las responsabilidades propias como deudora, respecto de los acreedores de éstas.

**2.6.- RESPONSABILIDAD PATRONAL.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley, la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., asumirá la responsabilidad patronal frente a los empleados y trabajadores de la compañía absorbida.

**2.7.- AUTORIZACION.-** La Junta General de la compañía autoriza a su Gerente y representante legal para que a su nombre y representación, suscriba la presente escritura pública de fusión por absorción y realice todos los actos tendientes a dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta reunión, de conformidad con la Ley.

Finalmente, la Junta General, también de manera unánime, autoriza al Gerente de la compañía, para la suscripción de todos y cada uno de los documentos que fueran necesarios para legalizar





# CGB

estas resoluciones, inclusive para que proceda al otorgamiento de la escritura pública respectiva, y para que solicite su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la junta concede un receso para la redacción del acta.- La Junta, se reinstala, y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las 11H30 horas. Para constancia de lo expresado, suscriben el acta los socios por tratarse de una Junta Universal.

**SR. CARLOS V. GUARDERAS BARBA.**

**PRESIDENTE DE LA  
JUNTA GENERAL**

**SOCIO**

**SR. JOSE A. GUARDERAS CROVELLA**

**SECRETARIO DE LA  
JUNTA GENERAL**

**SOCIO**

**SRA. YAGNA CROVELLA CARRERA**

**SOCIA**

**SR. CARLOS F. GUARDERAS CROVELLA**

**SOCIO**

**SR. ESTEBAN A. GUARDERAS CROVELLA**

**SOCIO**

**SR. JAVIER GUARDERAS CROVELLA**

**SOCIO**



# CGB

Quito D. M. 16 de Enero de 2009

Señor  
**JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**, reunida el día dieciséis (16) de Enero de dos mil nueve (2009), resolvió ratificar a usted en el cargo de **GERENTE** y como tal **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía, por un período estatutario de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Sus facultades y atribuciones se encuentran contempladas en el Artículo 23 de la escritura de constitución de la empresa, celebrada el veinte (20) de Junio de mil novecientos noventa y siete (1997), ante el Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero (1) de Agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

Mediante escritura pública, otorgada el once (11) de Enero de dos mil (2000), ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta (30) de Mayo de dos mil (2000), la Compañía Reformó sus Estatutos.

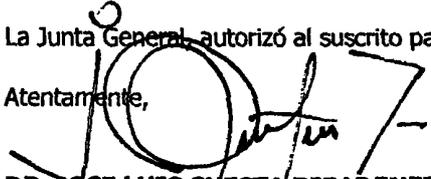
Mediante escritura pública otorgada el veintinueve (29) de Agosto de dos mil cinco (2005), ante el Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto (26) del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el trece (13) de Septiembre de dos mil cinco (2005), la Compañía se realizó Aumentó su Capital y Reformó sus Estatutos Sociales.

En razón de su cargo, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. A falta o ausencia suya será subrogado por el **PRESIDENTE** de la Compañía con plenitud de atribuciones.

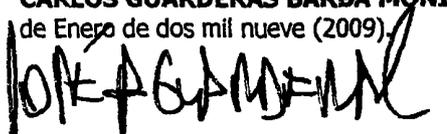
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

  
**DR. JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA**  
**ABOGADO DE LA COMPAÑÍA**

**RAZON DE ACEPTACION:** Acepto desempeñar fielmente el cargo de de la Compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.** En Quito D.M., fecha dieciséis (16) de Enero de dos mil nueve (2009).

  
**SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**  
**C.C. 170656885-2**



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1.446** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **10 FEB. 2009**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gayboy Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

16

NUMERO RUC: 1791356063001
RAZON SOCIAL: CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: CES MONITOREO
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL (AGENTE DE RETENCION): GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/08/1997 FEL. CONSTITUCION: 01/08/1997
FEC. INSCRIPCION: 17/09/1997 FEC. ACTUALIZACION: 10/07/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE RADIO Y COMUNICACION

DIRECCION PRINCIPAL:
Parroquia PICHINCHA, Canton QUITO, Parroquia PENALCAZAR, Calle PASAJE LOS NARANJOS
Numeros: E13-47, Interseccion AV. 6 DE DICIEMBRE, Oficinas: PB, Referencia ubicacion: DIAGONAL A MEGAMAX, Telefono Trabajo: 022244992 Fax: 022244993 Email: contabilidad@grupegurles.com

- OBIGACIONES TRIBUTARIAS
\* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
\* ANEXO TRANSACCIONAL
\* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
\* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
\* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 04/001 al 04/005 ABIERTOS: 2
CERRADOS: 0

JURISDICCION REGIONAL NORTE PICHINCHA

Firma manuscrita del contribuyente

Firma manuscrita del servicio de rentas internas

Ubicacion: QUITO (010708) Lugar de emision: QUITO (PAEZ ACEY RAMIREZ DAVALOS) Fecha y hora: 09/07/2007 09:17:16

Stamp: COD 300335, 10 JUL 2007, SERVICIOS TRIBUTARIOS QUITO





**CGB**

N° 39

Sesenta y dos -62-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**

*ca 31 de Agosto ?*

En la ciudad de Quito, a treinta de septiembre del año dos mil diez, en el domicilio de la Compañía situado en la calle Pasaje Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a las quince horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA:

- **SUAT MARIA ASTUDILLO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil doscientas cincuenta y cuatro participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL QUINIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas cincuenta participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas cincuenta participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas cincuenta participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil ochenta y ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un

1  
Psje. Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre (diagonal a Megamaxi), PBX: 224-4992, Quito-Ecuador  
Centro de Negocios La Esquina Local 4A Bloque #1, Telf: 204-2079/80, Cumbayá-Ecuador  
Central de Monitoreo 24 horas: 2252-437 2256-202 2262-749 09 9831-999

valor total de DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Actúa en calidad de Presidente de la Junta General el señor Carlos Guarderas Barba y actúa en calidad de Secretario el señor José Guarderas Crovella en su calidad de Gerente. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal. El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es:

1.- Conocer y resolver sobre la fusión por absorción entre la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. [ABSORBENTE] y la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. [ABSORBIDA]; 2.- Conocer y aprobar las bases de la fusión por absorción entre la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. [ABSORBENTE] y la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. [ABSORBIDA]; 3.- Conocer y aprobar el balance final para la fusión ~~por absorción entre la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. [ABSORBENTE] y la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. [ABSORBIDA].-~~

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar:

**PRIMER PUNTO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LA COMPAÑÍA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. [ABSORBENTE] Y LA COMPAÑÍA C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. [ABSORBIDA].-**

Toma la palabra el Presidente de la Junta y expone a los socios presentes la conveniencia de fusionar a la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. mediante su absorción por parte de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.





**CGB**

*Sesenta y uno -61-*

A continuación toma la palabra el señor José Guarderas C. y manifiesta que de aceptarse la sugerencia del Presidente de la Junta, la Administración pasará de inmediato a recomendar las bases de la referida fusión por absorción.

La Junta General de Socios de la compañía, luego de varias deliberaciones, decide aprobar por unanimidad la fusión por absorción de la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. por parte de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. y solicita además que se conozcan las bases de la fusión en el siguiente punto del orden del día, de acuerdo a la recomendación hecha por el señor José Guarderas C..

**SEGUNDO PUNTO.- CONOCER Y APROBAR LAS BASES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LA COMPAÑÍA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. [ABSORBENTE] Y LA COMPAÑÍA C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. [ABSORBIDA];**

Una vez aprobada la fusión por absorción de la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. por parte de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. el señor José Guarderas Crovella en su calidad de Gerente de la compañía, y a petición de los socios presentes, pone a consideración de la Junta General las bases para la fusión que se transcriben a continuación:

**2.1 FUSION ENTRE COMPAÑÍAS:** La fusión operará mediante absorción de la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. por parte de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., empresa que subsistirá.

**2.2 DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA.** La compañía absorbida C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA se disolverá anticipadamente conforme la resolución de la Junta General de dicha compañía. Manifiesta además que a esta fecha la empresa a ser absorbida, ya ha aprobado su disolución anticipada por decisión de sus respectivos socios y para constancia se adjunta la correspondiente acta de la Junta General respectiva.

**2.3 TRASPASO DEL PATRIMONIO DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE.-** La compañía absorbida C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA., transferirá en bloque el total de su patrimonio a la compañía absorbente CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. para tal efecto cada una de las compañías participantes en la fusión preparará un balance general de conformidad con la ley, que servirá de base para conocer los términos en los que se efectuará dicha transferencia. Se deberá preparar un balance consolidado que deberá adjuntarse a la escritura pública respectiva.

**2.4 TRASPASO DE ACTIVOS.-** Los activos de propiedad, sean tangibles o intangibles, muebles o inmuebles de la compañía absorbida pasará a formar parte de la compañía absorbente y se transferirá a valor presente.

**2.5 OBLIGACIONES FRENTE A TERCEROS.-** Como consecuencia de la fusión, la compañía absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida. Por lo tanto se hará cargo de pagar los pasivos de aquella, asumiendo además por este hecho, las responsabilidades propias como deudora, respecto de los acreedores de ésta.

**2.6 RESPONSABILIDAD PATRONAL.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley, la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., asumirá la responsabilidad patronal frente a los empleados y trabajadores de la compañía absorbida.

**2.7.- AUMENTO DE CAPITAL:** Aumentar el capital suscrito de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA en la suma de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 7.000,00), a fin de que luego de perfeccionado el aumento de capital, el capital social suscrito y pagado llegue a la suma de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 14.000,00).

**2.8. EMISION DE PARTICIPACIONES:** Emitir tres mil quinientas participaciones sociales de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. por un valor de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se entregaran a los socios de la compañía absorbida como consecuencia de la fusión. Oportunamente deberán anularse los





**CGB**

*Sesenta -60-*

certificados que representan el capital suscrito de la compañía absorbida, que desaparece como consecuencia de la presente fusión por absorción.

**2.9. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** En virtud de la fusión aprobada por los socios de la compañía, el estatuto social de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA será reformado en su Artículo Quinto que dirá: "**ARTÍCULO CINCO: CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 14.000,00), dividido en siete mil participaciones sociales de dos dólares de los Estados Unidos de America cada una.

**2.10 AUTORIZACION.-** La Junta General de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. autoriza a su Gerente para que a su nombre y representación, suscriba la presente escritura pública de fusión por absorción y realice todos los actos tendientes a dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta reunión, de conformidad con la Ley.

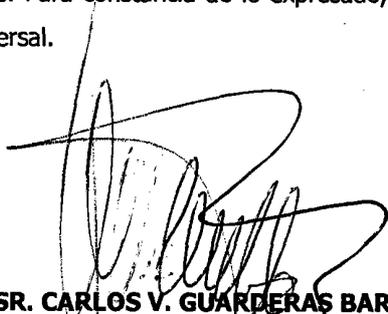
Los socios presentes aprueban por unanimidad en todos sus puntos las bases de la fusión recomendadas por la Administración, y pasan a conocer el tercer punto del orden del día.

**TERCER PUNTO.- CONOCER Y APROBAR EL BALANCE FINAL PARA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LA COMPAÑÍA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. [ABSORBENTE] Y LA COMPAÑÍA C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. [ABSORBIDA]-**

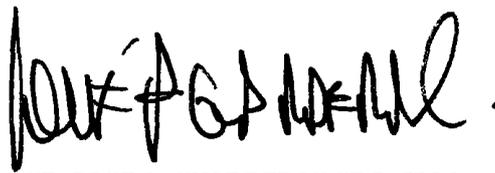
Una vez aprobadas las bases de la fusión por absorción de las compañías antes referidas, el Presidente de la compañía, pone a consideración de la Junta General, el balance final de la compañía que va a ser absorbida C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA., y así mismo pone a consideración de los socios un balance provisional de la compañía absorbente CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. así como un balance consolidado preliminar, para que sean sujetos a aprobación. Los estados financieros individuales de las compañías así como el balance consolidado resultante son aprobados por todos los socios presentes.

La Junta General, autoriza al Gerente y representante legal de la compañía, para la suscripción de todos y cada uno de los documentos que fueren necesarios para legalizar estas resoluciones, inclusive para que proceda al otorgamiento de la escritura pública respectiva, y para que solicite su inscripción en los Registros Mercantil y de la Propiedad, según corresponda.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la junta concede un receso para la redacción del acta.- La Junta, se reinstala, y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las 16H30 horas. Para constancia de lo expresado, suscriben el acta los socios por tratarse de una Junta Universal.



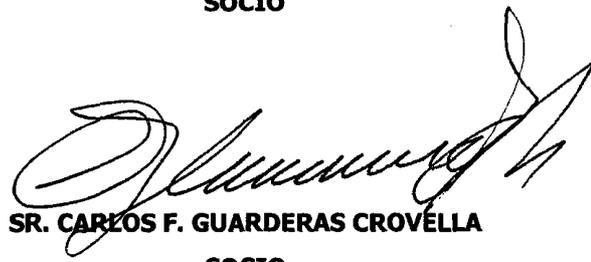
**SR. CARLOS V. GUARDERAS BARBA.**  
**PRESIDENTE DE LA**  
**JUNTA GENERAL**  
**SOCIO**



**SR. JOSE A. GUARDERAS CROVELLA**  
**SECRETARIO DE LA**  
**JUNTA GENERAL**  
**SOCIO**



**SRA. SUAT MARIA ASTUDILLO**  
**SOCIA**



**SR. CARLOS F. GUARDERAS CROVELLA**  
**SOCIO**



**SR. ESTEBAN A. GUARDERAS CROVELLA**  
**SOCIO**



**SR. JAVIER GUARDERAS CROVELLA**  
**SOCIO**



mil siete, se sometió bajo el Régimen de Propiedad Horizontal a las alícuotas y construcciones que forman parte del CENTRO DE NEGOCIOS LA ESQUINA antes referido en esta misma cláusula.- **OCTAVA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los representantes legales de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. [ABSORBENTE] y de la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. [ABSORBIDA], declaran bajo juramento que las cifras que aparecen en los balances de las compañías que se agregan como habilitantes de esta escritura son reales y que así se encuentran establecidas en la contabilidad de las compañías que representan. Declaran también bajo juramento que ninguna de las compañías que participan en esta fusión por absorción es contratista con el Estado Ecuatoriano. Por último declaran que ninguna de las compañías que participan en esta fusión por absorción está en mora patronal con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. - **NOVENA.- GASTOS.-** Los gastos que se generen por la fusión de las compañías, correrán a cargo de la compañía absorbente. - **DECIMA.- MARGINACIÓN.-** De la presente escritura pública Fusión por Absorción, se deberá tomar nota al margen de las respectivas matrices notariales de constitución de las compañías CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. [ABSORBENTE] y C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. [ABSORBIDA], y de las inscripciones en el Registro Mercantil del cantón Quito de cada una de ellas.- **DECIMA PRIMERA.- AUTORIZACION.-** Las partes de común acuerdo expresan que cualquiera de ellas o cualquier tercero están autorizados para obtener la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Las partes autorizan al Dr. Juan Carlos Gallegos Happle y/o al Dr. Fernando del Pozo Contreras para que realicen todos los actos y gestiones que sean necesarios para la aprobación e inscripción de la fusión contenida en el presente instrumento pudiendo para el efecto suscribir documentos y/o peticiones y/o solicitudes ante instituciones públicas o privadas, pagar impuestos, actualizar el registro único de contribuyentes, obtener certificaciones municipales y/o del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y realizar cualquier acto

que sea necesario para este propósito.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento..”.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor DOCTOR FERNANDO DEL POZO CONTRERAS, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento del presente acto se observaron los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que le fue al compareciente, el mismo se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



**SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**

**C.C.: 170656885-2**

**GERENTE**

**CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**



**SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**

**C.C. 170656885-2**

**GERENTE**

**C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA**

**(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO**  
**VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-**



Se otorgó ante mí, el primero de octubre de dos mil diez y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. (ABSORBENTE) Y LA COMPAÑÍA C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. (ABSORBIDA), debidamente sellada y firmada en Quito a, diecisiete de noviembre de dos mil diez.- c.s.



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000486, de fecha dos de febrero del dos mil once, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de las escrituras matrices de: a) Fusión por Absorción de CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., (absorbente) con C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. (absorbida); Aumento de Capital por efecto de la Fusión y Reforma de Estatutos de la Compañía Absorbente, celebrada en esta Notaria el primero de octubre del dos mil diez; y, b) Rectificatoria de dichos actos societarios, otorgada en esta misma Notaria el cinco de enero del dos mil once.- Quito, nueve de febrero del dos mil once.-



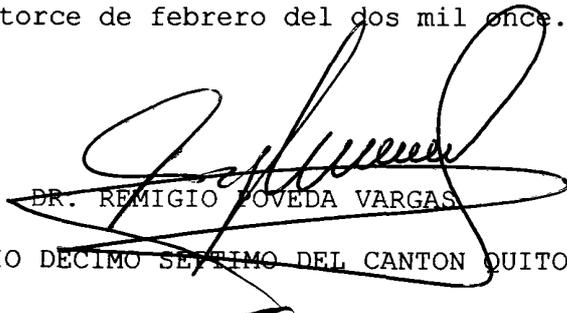
*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



RAZON DE MARGINACION. **Dr. Remigio Poveda Vargas** con esta fecha como nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., otorgada el veinte de junio de mil novecientos noventa y siete; de su escritura pública de: FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. (ABSORBENTE) Y LA COMPAÑIA C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. (ABSORBIDA), otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, el primero de octubre del dos mil diez, de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.000486, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el dos de febrero del dos mil once.- Quito a, catorce de febrero del dosmil once.

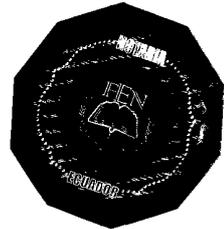


Notaria 17



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.



# NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador

2023

- - - ZON DE MARGINACION: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "FIRMESA COMERCIAL CIA. LTDA.", celebrada el 6 de Enero de 1972, ante el Doctor Cristóbal Guarderas, Notario Décimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según Acción de Personal número trescientos veinte y uno-DNP, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SC. IJ.DJC.PTE.11.000486 de 2 de febrero de 2011, tomé nota de las escrituras: a) La Fusión por absorción de Carlos Guarderas Barba Moniterio Cia. Ltda. (absorbente) con C.G.B ELECTRONICA CIA. LTDA (absorbida) celebrada el 1 de octubre de 2010; y, b) La Rectificatoria de Fusión por absorción de Carlos Guarderas Barba Moniterio Cia. Ltda. (absorbente) con C.G.B ELECTRONICA CIA. LTDA (absorbida) celebrada el 5 de enero de 2011, ambas ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.- Quito, 3 de junio de 2011.-



DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 39046

10024

**Matrículas Asignadas.-**

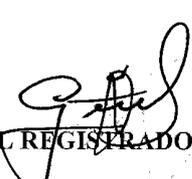
BENAL0048743 EI INMUEBLE número CIENTO CUARENTA Y DOS del Pasaje José A. Boloña, parroquia BENALCÁZAR de este Cantón Catastro: 0 Predio: 88954

CUMBA0004965 Oficina 4A Bloque uno alicuota 0.6090%; Catastro: 0 Predio: 1263643

CUMBA0004966 Estacionamiento: 52 alicuota 0.1545%, Catastro: 0 Predio: 0

CUMBA0004967 y, bodega 8 F alicuota 0.0850 % del bloque uno del Centro Comercial La Esquina 2, construido en el inmueble compuesto de terreno y construcciones ubicado en la calle Chimborazo Número setecientos cinco situado en la parroquia CUMBAYÁ de este Cantón. Catastro: 0 Predio: 0

martes, 24 mayo 2011, 11:22:05 AM

  
**EL REGISTRADOR**

**Contratantes.-**

C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. en su calidad de ABSORBIDA

CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. en su calidad de ABSORBENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

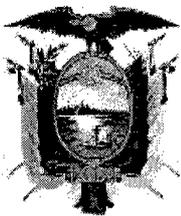
Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- DORIS VEGA

Amanuense.- KATTY SALGUERO

HH-0026775





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

025



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11. **CERO CERO CERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de febrero del 2.011, bajo el número **1808** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 184 del Registro Mercantil de diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y dos, a fs 1930 vta., Tomo 103, No.- 856 del Registro Mercantil de veinte y dos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs 2133 vta., Tomo 109; y, No.- 1879 del Registro Mercantil de uno de agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs 2989, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**" (ABSORBENTE) con la Compañía "**C.G.B. ELECTRÓNICA CIA. LTDA.**" *constituida como* "**FIRMESA COMERCIAL CIA. LTDA.**"; (ABSORBIDA); **AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la **compañía ABSORBENTE**, otorgada el 01 de octubre del 2.010 y, Escritura Publica Rectificatoria de 05 de enero del 2.011, otorgadas ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **QUINTO** de la citada Resolución y, a la **CANCELACION** de la inscripción de la Constitución de la Compañía Absorbida "**C.G.B. ELECTRÓNICA CIA. LTDA.**" *constituida como* "**FIRMESA COMERCIAL CIA. LTDA.**", de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975; publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el numero **997**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **22554**.- Quito, a tres de junio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-